



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUEVEJAR

Administración

Aprobación definitiva mod. créditos nº 5/2024

Aprobación definitiva mod. créditos nº 5/2024

Acuerdo del Pleno de fecha 15 DE MAYO 2024 de la Entidad Güevéjar por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencias de crédito, financiado mediante bajas de crédito en otras aplicaciones.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Modificación de créditos, financiado mediante Bajas en otros créditos de otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Descripción		Crédito Extraordinario
Económica		
Capítulo 2º		110.000,00
TOTAL		110.000,00

Esta modificación se financia con cargo a Bajas de créditos en otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Descripción		Bajas o anulaciones
Económica		110.000,00
Capítulo 1º		
TOTAL BAJAS		110.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.